SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA Nº 145/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos,** reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO A. BAZÁN ZÁRATE, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que por estas actuaciones (Expte. Nº 478/72 STJ "EMPLEADAS JUZGADO CIVIL DE VIEDMA s/Asignación horario especial"), el señor Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial eleva -con opinión favorable- el pedido de asignación de horario extraordinario formulado por personal del organismo a su cargo, fundamentando la solicitud en razones de servicio.
- II. Que el Cuerpo estima pertinente mantener la uniformidad del horario de tareas, conforme los horarios establecidos en uso de la facultad de superintendencia que expresamente le confiere el art. 37°, inc. ñ, de la ley 483.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- 1°) No hacer lugar al pedido de asignación de horarios especiales formulado por agentes judiciales del Juzgado nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial.
 - 2°) Registrese, comuniquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.